



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 301-2017-UTEA-R

Abancay, 24 de julio del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 272-2017-UTEA-EPIC de fecha 20 de julio del 2017 y el Oficio N° 284-2017-UTEA-FI-EPIC, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la autorización de préstamo para la realización del Proyecto “Festival Académico por los 15 años de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Abancay – UTEA-2017” de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 272-2017-UTEA-EPIC de fecha 20 de julio del 2017 y el Oficio N° 284-2017-UTEA-FI-EPIC, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la autorización de préstamo siendo la cantidad de S/. 10,000.00 (Diez mil Soles) para la realización del Proyecto “Festival Académico por los 15 años de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Abancay – UTEA-2017” de la Universidad Tecnológica de los Andes, que habiendo sido aprobado mediante Resolución Decanal N° 0535-2017-UTEA-FI de fecha 11 de julio del 2016 el proyecto antes citado, el mismo que se llevará a cabo a partir del 31 de julio al 02 de agosto del año en curso en el auditorio José María Arguedas.

Que, en observancia de lo dispuesto mediante el documento que adjuntan el señor Rector dentro de sus facultades indica que: es procedente autorizar el préstamo bajo responsabilidad la cantidad de S/. 10,000.00 (Diez mil soles) para la realización del Proyecto “Festival Académico por los 15 años de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Abancay – UTEA-2017” de la Universidad Tecnológica de los Andes.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 301-2017-UTEA-R

Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el **préstamo bajo responsabilidad** al docente ordinario Ing. Hugo Virgilio Acosta Valer de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, la cantidad de S/. **10,000.00** (Diez mil soles) para la realización del Proyecto “Festival Académico por los 15 años de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Abancay – UTEA-2017” de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


[Firma]
Dr. Admiral Trujillo Roman
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes


[Firma]
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes